



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: PRORROGA LIC.PCA CM 80182 "VEHICULOS"

Visto lo actuado en el expediente N° 323-D-2017-01209 en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182 **“Adquisición de Vehículos”, destinado al Sector Público Provincial definido por el art. 4° de la Ley 8706**; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 2167-DGCPyGB de fecha 27 de Octubre del 2017, se adjudicó el servicio mencionado a los oferentes IGARRETA S.A.C.I., YACOPINI INVERSORA S.A. y SUR FRANCE S.A.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, considera necesario hacer uso de la opción a prórroga del contrato resultante del Convenio Marco N° 80.182/2017, en los términos del Art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicha contratación; y que se transcribe a continuación:

“El convenio Marco y la respectiva selección de los proveedores derivada del mismo regirá durante los ejercicios fiscales 2.017, 2.018, siendo prorrogable durante un ejercicio fiscal adicional (2.019). Durante la vigencia establecida, el Órgano Rector de Contrataciones de la Provincia podrá ampliar o reducir cuantitativamente el objeto del contrato, según las necesidades y demanda del Sector Público Provincial...”

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección estima conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182 para el **“Adquisición de Vehículos”, destinado al Sector Público Provincial definido por el art. 4° de la Ley 8706**.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182, para el “**Adquisición de Vehículos**”, destinado al Sector Público Provincial definido por el art. 4º de la Ley 8706, a partir del ejercicio fiscal 2.019.

Artículo 2º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición, habilítese el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica.

Artículo 3º - Publíquese en el portal web: www.compras.mendoza.gov.ar, Notifíquese en forma electrónica al proveedor contratado y archívese.